



Asunto: ACE N° 18 – Sexagésimo  
Segundo Protocolo Adicional -

BUENOS AIRES, 25 de Agosto de 2009

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Política Comercial Externa mediante la nota sin número de fecha 13 de Agosto del corriente año, recaída en la actuación N° 13668-95-2009, se hace saber que se encuentra vigente el LXII Protocolo Adicional al ACE N° 18, que incorpora la Directiva N° 10/07 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR relativa al Régimen de Origen MERCOSUR.

Como consecuencia de lo señalado precedentemente corresponden las siguientes aclaraciones:

1. Fecha de entrada en vigencia: 14 de Agosto de 2009.
2. A partir de la fecha mencionada, se sustituye el Anexo I (Requisitos Específicos de Origen) del Anexo a la Decisión CMC N° 01/04.
3. En función a lo indicado en el punto 2. de la Nota Externa N° 25/2007 (SDG CAD), para los Certificados de Origen MERCOSUR, emitidos a partir del 14 de Agosto de 2009, se deja sin efecto lo solicitado en el punto 1 de la Nota Externa en cuestión.

Se deja constancia que el citado Protocolo, como así también la Directiva CCM N° 10/2007 podrán ser consultados en la Página [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar), adjunto a la presente Nota Externa.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín de esta DIRECCION



“2009 – Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ”

GENERAL, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación.  
Cumplido, archívese.-

Sr. Silvio Luis MINISINI  
Subdirector General de Control Aduanero  
Dirección General de Aduanas

NOTA EXTERNA N° 12/2009 (SDG CAD)  
(DV OSEC)